



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Julio 2020
Número 19

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de julio de 2020.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Tania Caballero Navarro

Regidora de Hacienda Municipal

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vázquez Córdoba

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Acuerdo PM/PA/20/2020, mediante el cual se autorizan los Lineamientos para el Retorno a las Áreas de Trabajo de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez; los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez; así como, el Esquema de Reapertura Comercial por Nivel de Riesgo Epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez. **1**
- Acuerdo PM/PA/18/2020, mediante el cual se ratifica el nombramiento expedido a favor de la Licenciada Graciela Calvo Navarrete, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez. **31**
- Acuerdo RBPSMMCVP/PA/02/2020, mediante el cual se establecen las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS COV-2 (COVID-19) en los tianguis que se instalan en los diversos puntos del municipio de Oaxaca de Juárez. **33**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/21/2020, mediante el cual se autorizan las disposiciones complementarias en atención al nivel de alerta máximo del semáforo regional emitido por el Gobierno Federal.	36
Dictamen CU/(CMyCVP/CHM)/001/2020, mediante el cual se aprueba el “APOYO EXTRAORDINARIO A COMERCIANTES AFECTADOS DEL MERCADO DE ABASTOS”.	39

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de julio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/20/2020

PRIMERO. En virtud de que aún las condiciones no son favorables de acuerdo a lo que indica la semaforización por regiones, se acuerda continuar con las Sesiones de Cabildo de manera virtual, hasta en tanto las circunstancias permitan celebrarlas de forma presencial.

SEGUNDO. Las dependencias de la Administración Pública Municipal cuyas labores en razón de la emergencia sanitaria quedaron parcialmente suspendidas, reanudarán actividades una vez que el sistema de semáforo por regiones indique que el nivel de riesgo sea color naranja, estableciendo de observancia obligatoria para todos los servidores públicos municipales, los **LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO A LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**. Asimismo, para salvaguardar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



integridad del personal que labora en las concejalías del Ayuntamiento, se expide el **PROTOCOLO RETORNO A LAS AREAS DE TRABAJO DE LAS SINDICATURAS Y REGIDURÍAS**, a efecto de que este instrumento sirva como guía para determinar de manera particular y de acuerdo a las condiciones de cada integrante del Ayuntamiento, la reanudación de sus actividades, ambos documentos en comento forman parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Las actividades comerciales reiniciarán operaciones con base en el **ESQUEMA DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO** y en estricto apego a los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, anexos al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LINEAMIENTOS PARA RETORNO A LAS ÁREAS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ANTECEDENTES:

El pasado diciembre apareció en Wuhan, China, la enfermedad llamada coronavirus SARS-COV2 o COVID-19, que se ha extendido de forma exponencial por todo el mundo, a la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia sanitaria el 30 de enero de este año y el pasado 11 de marzo la reconoció como pandemia global. Aunque los coronavirus han existido desde hace tiempo, esta cepa no se había encontrado presente en el ser humano.

Derivado de la declaración del SARS-COV2 como pandemia, la forma de trabajo y en general la forma de vida en la población a nivel mundial tuvo un giro muy importante, derivado de ello autoridades de todos los niveles, emitieron diversas determinaciones para prevenir, en la medida de lo posible, la propagación del virus.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobó el Acuerdo número 05/PM/2020, el día dieciocho de marzo de este año, en el cual se indica "la suspensión de labores en toda la Administración Pública Municipal a partir del día jueves 19 de marzo del presente año como medida preventiva de propagación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), hasta en tanto subsista la contingencia sanitaria; una vez que las autoridades competentes en materia decreten que ha pasado dicha eventualidad, bastará con un comunicado oficial de la parte del Presidente Municipal para la reanudación de labores. Las áreas operativas de la administración pública que por la naturaleza de sus actividades deban de prestar los servicios públicos indispensables, continuarán laborando de manera normal hasta en tanto las autoridades sanitarias eleven el nivel de alerta de la contingencia sin menoscabo de las medidas preventivas y de seguridad en cuidado de los servidores públicos".





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en todas las áreas de la Administración Pública Municipal, entrarán en vigor el día de su publicación como lineamiento técnico y estarán vigentes hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria que los originó.

Los lineamientos se vinculan con la "GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RETORNO A ACTIVIDADES EN EL ÁREA O DIRECCIÓN" con la cual se espera facilitar el proceso los servidores públicos del Municipio.

Objetivo de los lineamientos:

- Proporcionar líneas guía o criterios generales a las distintas áreas de la Administración Pública Municipal para lograr un retorno exitoso, escalonado y responsable de las actividades laborales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

2. BASES PARA LA REAPERTURA SOCIOECONÓMICA (LA NUEVA NORMALIDAD)

El 1 de junio de 2020, se inició la etapa de reapertura socio-económica (Etapa 3) mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal. El Municipio deberá, en todo momento, tomar en consideración el semáforo de alerta sanitaria para la aplicación de medidas preventivas en el entorno laboral de acuerdo con las instrucciones de la Figura 1 y 2:



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"



Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

Figura 1: SEMÁFORO DE ALERTA

La dinámica para el funcionamiento del semáforo es la siguiente: 1) Los días martes se enviará a cada estado las calificaciones de su semáforo estatal (es una sólo metodología para todo el país); 2) los días jueves es el día límite para recibir observaciones de cada equipo estatal y 3) los días viernes se anunciará públicamente el estado del semáforo para cada estado de país.

La decisión para establecer el color del semáforo se basará en los siguientes parámetros:

- a) Tendencia en el número de casos registrados por día;
- b) Tendencia de la hospitalización (expresa el reto que implica la epidemia);
- c) Ocupación absoluta de la capacidad hospitalaria de la entidad y
- d) Porcentaje de positividad por Estado.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Con base en el nivel de alerta del semáforo se podrán realizar las actividades de acuerdo con las instrucciones del siguiente esquema:

ACTIVIDADES	Alerta Rojo	Alerta Naranja	Alerta Amarillo	Alerta Verde
Medidas de salud pública y del trabajo				
Laborales Esenciales No Esenciales				
Espacio Público Abierto Cerrado				
Personas vulnerables				
Escolares				

Figura 2: ACTIVIDADES PERMITIDAS POR NIVEL DE ALERTA

(GRÁFICO RETOMADO DE LA CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL 13 DE MAYO DE 2020)

La autoridad determinará semanalmente el nivel estatal de alerta para que la autoridad sanitaria local tome las decisiones pertinentes en el ámbito socio-económico. Estos lineamientos buscan hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura, con el objetivo de ofrecer protección a las personas trabajadoras, con especial atención en aquellas que presentan características de comorbilidad para presentar casos graves de COVID-19.

3. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL RETORNO

De acuerdo con los lineamientos y decretos emitidos por el Gobierno federal y sus autoridades sanitarias se establecen cuatro principios rectores que deben guiar el proceso de retorno a la "nueva normalidad laboral" a los cuales debemos apegarnos en nuestro





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

retorno a las áreas de trabajo de la Administración Pública Municipal. A continuación se explican los cuatro principios (Figura 3):

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1 Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2 Solidaridad y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas. La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3 Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.
---	--	--

Figura 3: Principios rectores para el retorno

(TABLA RETOMADA DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL")

Estos principios son la base deontológica sobre la que se deben construir todas las medias y estrategias de retornos a la nueva normalidad laboral, siempre poniendo en el centro de las actividades el derecho a la salud y el bienestar de los trabajadores en la construcción de política laborales.

4. POLÍTICAS TEMPORALES

Como resultado del contexto pandémico en el que nos encontramos es natural pensar que la forma y dinámica de las relaciones laborales, así como de los servicios públicos que brindamos sufrirán modificaciones.

Por lo tanto en el marco de los decretos, lineamientos y demás materiales emitidos por el Gobierno federal y sus instancias se generaron un conjunto de políticas temporales que pueden y deben implementarse de acuerdo con el nivel de alerta sanitaria, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Políticas Temporales	Nivel de Alerta			
	Máxima	Alta	Media	Baja
Fomentar y brindar confianza para que el personal se retire ante la presencia de síntomas de la enfermedad, a través de la simplificación de trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.	X	X	X	X
Establecer el uso de cubrebocas de manera obligatoria en los espacios de trabajo	X	X	X	X





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Limitar la realización de reuniones de manera presencial, y promover reuniones de trabajo a través de teléfono o videoconferencia.	X	X	X	X
Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 50 personas.	X	X	X	
Establecer barreras físicas para las áreas de atención al público	X	X	X	X
Separar las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 2 metros	X	X	X	
Establecimiento obligatorio de medidas de protección para la población vulnerable.		X	X	
Una vez identificado que el centro de trabajo pertenece a un sector esencial y puede seguir laborando, deberán suspenderse las actividades no esenciales en dicho centro de trabajo. Actividad no esencial es aquella que no afecta la actividad sustantiva de una organización ni los derechos de las personas trabajadoras.	X	X		
Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones en el centro de trabajo.	X	X		
Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable.	X			
Tomar en cuenta dentro de la planificación de labores que los horarios de comida no impliquen la salida.	X	X		
Evitar venta de alimentos dentro de la oficina, así como su consumo	X	X		

TABLA RETOMADA DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL"

La adopción de estas políticas en la planificación de las labores de las distintas instancias de la Administración Pública Municipal permitirá que los procesos que se encaminen hacia el retorno a la "nueva normalidad laboral", se realicen siempre en beneficio de los trabajadores y de los ciudadanos para cuidar su salud y bienestar.

5. MEDIDAS Y PRÁCTICAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LAS ÁREAS DE TRABAJO

Los principios rectores y políticas temporales que ya hemos mencionado son aspectos abstractos que deben concretizarse en un conjunto de medidas que fomenten y establezcan conductas que contribuyan a la prevención del contagio de la enfermedad





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

COVID19, a la vez que contribuyen a la reactivación de la vida social, económica, educativa y política en nuestra sociedad. A continuación, se presenta el listado de estas medias y prácticas que deben fomentarse dentro de la Administración Pública Municipal:

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria.
- No escupir.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 2 m) durante los contactos.
- Fomentar sana Distancia
- Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
- Depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Los sanitarios deben contar con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Realizar limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo adecuados para prevenir la propagación del virus.
- Promover que las personas no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción o ventilación.
- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- Implementar una política para el uso de las escaleras y/o elevadores manteniendo la sana distancia.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Si deben utilizar tapetes con hipoclorito de sodio se debe tomar en cuenta que pierde efectividad en la exposición al sol y se evapora, por lo tanto debe renovarse a lo largo del día.

Para lograr la implementación de estas medidas por parte del personal que forma parte de la Administración Pública Municipal es necesario realizar procesos de sensibilización y capacitación que permitan apropiarse de estos principios, políticas y medidas de promoción y protección en su actuar laboral cotidiano, dicho proceso de expondrá a continuación.

6. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para iniciar el proceso de retorno a la "nueva normalidad" es muy importante que se capacite al personal respecto al contexto pandémico en el que nos encontramos, así como de toda la información necesaria para que se dé un retorno seguro a la actividad buscando siempre el bienestar de los trabajadores, de los ciudadanos y así de proveer la mejor calidad posible en los servicios públicos. A continuación se presenta un listado de elementos para guiar los procesos de capacitación:

- Se informará y capacitará a trabajadores sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
- Se generará un programa de capacitación para el personal directivo para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19; esto con la finalidad de que asuman un liderazgo del proceso en sus áreas.
- Se capacitará al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo de compañeros de trabajo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo y apoyándose en el kit de herramientas, guía y consejos prácticos para aprovechar al máximo el teletrabajo en el enlace: <https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/>
- Cuando la capacitación se realice de manera presencial se asegurará la sana distancia entre el personal, haciendo uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y se proveerá de gel antibacteriano al ingreso.
- Se promoverá entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Los procesos de capacitación se deben enfocar a dar a conocer a los trabajadores de la Administración Pública Municipal un conjunto de conocimientos útiles para que puedan guiar su proceso de retorno a la "nueva normalidad" en el Municipio. Estos elementos son; 1) Clasificación de riesgo por tipo de ocupación (áreas); 2) Equipo de protección para el retorno a actividades; 3) Clasificación del nivel de riesgos o nivel de vulnerabilidad (personas) y 4) Guía práctica para la elaboración de un plan de retorno a actividades en el área o dirección.

Así también, para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, está a disposición del personal, las infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/> y <https://climss.imss.gob.mx/>

6.1 CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO POR TIPO DE OCUPACIÓN (ÁREAS)

Es muy importante que todos los trabajadores conozcan el nivel de riesgo de las actividades que realizan dentro de sus áreas de trabajo. Esto con la finalidad de que se establezcan el conjunto de medidas necesarias que permitan disminuir el contagio durante cumplimiento de sus labores. Los niveles de riesgo por tipo de ocupación han sido establecidos con base en la clasificación establecida por el Gobierno federal y sus instancias sanitarias, y se ha adaptado al entorno Municipal, tal como podemos observar en la siguiente tabla (Figura 4).

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Policía en filtros de contención y actividades de contacto con la población Personal médico del municipio que realiza diagnósticos a sospechosos
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal de encargado de limpieza del espacio público Personal encargado de recolección de residuos Personal encargado de atención a albergues que reciben a personas vulnerables de las cuáles no se conoce su historial de contactos o posible aislamiento antes de su llegada





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general como el personal de las direcciones de tesorería, economía, protección civil, desarrollo humano, etc. que realizan actividades en espacio público y atienden solicitudes
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo. Personal de direcciones que se encuentra trabajando a distancia y que no realiza actividades de atención al público en general.

FIGURA 4: TABLA DE ELABORACIÓN PROPIA ADAPTADA DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL"

Con base en estos niveles de riesgo por tipo de ocupación los trabajadores estarán consientes de la importancia del uso de Equipo de Protección Personal (EPP) necesario a utilizar de acuerdo a sus actividades, tal como se explica a continuación.

6.2 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL RETORNO A LA "NUEVA NORMALIDAD LABORAL"

Es necesario que la persona trabajadora ocupe el Equipo de Protección Personal (EPP) acorde al tipo de factor de riesgo de exposición que se relaciona con su actividad. Sobre todo en los casos donde haya exposición a agentes contaminantes del ambiente laboral. Deberán portar: cubrebocas y protección ocular y facial y cuidar la sana distancia de al menos 2 metros entre personas trabajadoras. Algunas recomendaciones al respecto se presentan en la siguiente tabla (Figura 5).

	AL INGRESAR A LA OFICINA	DURANTE LA JORNADA LABORAL	AL CONCLUIR LA JORNADA LABORAL
AREAS ADMINISTRATIVAS	Uso obligatorio de cubrebocas, sana distancia, desinfección de fomites (escritorios, objetos personales y laborales	Uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial y lavado de manos, sana distancia	Desinfección de fómets (escritorios, objetos personales y laborales) lavado de manos, uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial
AREAS OPERATIVAS	Uso de caretas, cubrebocas, sana distancia, caretas	Uso de obligatorio de caretas, cubrebocas, uso de gel antibacterial y lavado de manos, sana distancia	Cambio de ropa, desinfección de equipo de trabajo de zapatos y lavado de manos.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

AREAS CON ATENCIÓN PÚBLICO	Desinfección de fómites (escritorios, objetos personales y laborales) lavado de manos, uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial	Usar cubrebocas, mantener sana distancia, usar gel antibacterial	Desinfección de fómites (escritorios, objetos personales y laborales) lavado de manos, uso de cubrebocas, uso de gel antibacterial
PÚBLICO EN GENERAL	Pasar por filtro sanitario (evitar ingresar con síntomas respiratorios), usar cubrebocas, mantener sana distancia, usar gel antibacterial	Usar cubrebocas, mantener sana distancia, usar gel antibacterial	Usar cubrebocas, mantener sana distancia, usar gel antibacterial

FIGURA 5: TABLA ELABORADA POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

6.3 CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE RIESGOS Y NIVEL DE VULNERABILIDAD EN PERSONAS

La enfermedad COVID19 tiene características que afectan el organismo humano de forma tal que la presencia de enfermedades previas incrementa de manera exponencial la letalidad del virus en las personas infectadas. A través de la siguiente tabla se presentan de manera resumida los factores de riesgo asociados al virus o sus comorbilidades. (Figura 6)

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	Sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles Sin problemas en el sistema inmunológico Personas menores de 60 años	Quienes viven con enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras Quienes viven con obesidad y sobrepeso Personas adultas mayores de 60 años cumplidos Personas embarazadas Niñas y niños menores de cinco años

FIGURA 6. CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO POR NIVEL DE VULNERABILIDAD (PERSONAS)



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Con base en lo anterior se recomienda que las personas con alta vulnerabilidad puedan ser asignadas a labores que realicen desde casa o por vía remota a través de las tecnologías de la comunicación. Este perfil de trabajadores puede ser asignado a la elaboración de investigaciones, circulares, trámites y servicios a distancia.

6.4 GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES LABORALES

Para lograr un proceso de retorno a actividades seguro y planificado en las distintas áreas de la Administración Pública Municipal se elaborará una guía, la cual contará por lo menos con los siguientes elementos:

- Paso 1. Designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19;
- Paso 2. Definir medidas de promoción de la salud para la Dirección o Área específica;
- Paso 3. Seleccionar medidas de protección de la salud para la Dirección o Área Específica;
4. Información y capacitación para el personal de la Dirección o Área específica;
5. Selección de políticas temporales;
6. Cédula de planificación;
7. Vigilancia y supervisión, y
8. Anexos.

Esta guía deberá ser elaborada por cada una de las áreas o direcciones de la Administración Pública Municipal antes de su retorno a actividades en el marco de la nueva normalidad laboral para de esta forma contribuir al objetivo nacional, estatal y municipal de disminuir el impacto en la salud pública causado por la enfermedad COVID19.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GUIAS Y LINEAMIENTOS CONSULTADOS

<https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-tecnicos-de-seguridad-sanitaria-en-el-entorno-laboral>

<https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>

<https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



ESQUEMA DE REAPERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>A. COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Rama médica, paramédica y de apoyo a los servicios de salud; Sector farmacéutico; Disposición de residuos sólidos; Limpieza y desinfección de inmuebles (venta de productos y prestación de servicios); Seguridad pública y privada, y protección a la ciudadanía; Servicios Financieros, de ahorro y crédito; Servicios de seguros y fianzas; Distribución y venta de gasolina y gas. Producción, distribución y venta de agua para uso y consumo humano; Venta de productos para preparación de alimentos; Supermercados, tiendas de autoservicio y de abarrotes; Servicios de transporte de pasajeros y carga; Distribución y venta de productos agroalimentarios y pesqueros; Distribución y venta de productos de ferretería, plomería, gas y electricidad; Servicios de mensajería; Guarderías y estancias infantiles del sector privado; Asilos y estancias para adultos mayores del sector privado; Servicios de telecomunicación y medios de información; Servicios funerarios y de inhumación; Estacionamientos públicos; Servicios de lavandería y tintorería; 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.</p>



<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de salud, higiene y alimentación animal; • Servicio de control de plagas • Servicios de reparación en general de vehículos de motor; • Distribución y venta de materiales de construcción; • Servicios profesionales de contabilidad, asesoría financiera, legal, notarial, inmobiliaria y técnicos. 				
<ul style="list-style-type: none"> • Venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas; 	Podrán funcionar en la modalidad de servicio a domicilio, y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán operar manteniendo las medidas sanitarias que eviten contagios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
B. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR PRIVADO. <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas del sector privado de todos los niveles. 	Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.	Podrán operar en la modalidad de educación a distancia.	Podrán operar en la modalidad de educación a distancia, o bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes.	Podrán operar en modo presencial, bajo las disposiciones que emitan las autoridades competentes y manteniendo las medidas sanitarias que eviten contagios.



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
C. ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE HIGIENE PERSONAL. <ul style="list-style-type: none"> Estéticas; Peluquerías y barberías; Spa y centros de masaje; Clínicas de belleza. 	Podrán funcionar con aforo reducido, en la modalidad de cita previa y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, en la modalidad de cita previa y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán operar manteniendo las medidas sanitarias que eviten contagios.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
D. COMERCIO AL POR MENOR CON ACTIVIDADES NO ESENCIALES <ul style="list-style-type: none"> Venta de artículos deportivos; Venta de artículos para el hogar, línea blanca, muebles y electrodomésticos; Venta de artículos de papelería, perfumería, novedades y regalos Venta, distribución y servicio de equipos de cómputo y de telefonía; Venta y servicios de fotografía y audio y video; Venta y distribución de artesanías y arte; Venta y distribución de instrumentos musicales; Producción, venta y distribución de ropa, calzado y accesorios; Servicios de alquiler para eventos sociales; Venta de telas y artículos de bonetería. 	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 40 % y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 70% y con apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>E. COMERCIOS CON ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gimnasios y clubes deportivos del sector privado; Gotcha; Boliches; Albercas; Baños públicos; Billares; Videojuegos Escuelas de disciplinas deportivas y academias de baile. 	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
<ul style="list-style-type: none"> Cines. 	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar después del 9 de julio, con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
<ul style="list-style-type: none"> Teatros; Celebración de eventos sociales; Balnearios; Centros de diversiones y juegos infantiles del sector privado; 	Funcionamiento suspendido.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 50%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>F. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA CERRADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Expendios de mezcal; Producción y distribución de cerveza artesanal; Depósitos de cerveza, vinos y licores; Tiendas de abarrotes con venta de alcohol en botella cerrada. 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Tiendas de autoservicio y supermercados. 	<p>Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 19:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 21:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
<p>G. ESTABLECIMIENTOS DE CONTROL ESPECIAL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA ABIERTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos; • Restaurantes-Bar. • Café-Bar; • Billares, boliches y similares con venta de bebidas alcohólicas. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 40%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 70%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 22:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bares y antros; • Cantinas, cervecerías y mezcaterías.; • Centros botaneros; • Discotecas y centros nocturnos; • Salones de eventos sociales del sector privado. 	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo máximo del 50%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 hrs.</p>	<p>Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.</p>



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
H. CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS DEPARTAMENTALES.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 20%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo de 60%, estableciendo filtros sanitarios para el acceso, así como medidas que eviten aglomeraciones en áreas comunes y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios y de acuerdo a las disposiciones aplicables a cada giro.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
I. SERVICIOS DE HOSPEDAJE	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 % y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
• SIN LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 20 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 18:00 hrs.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60 %, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 22:00 hrs.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.



ACTIVIDAD ECONÓMICA	MAXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
J. MERCADOS PÚBLICOS	Podrán funcionar con aforo reducido y siguiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 30%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 60%, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
K. COMERCIO EN TIAGUIS Y EN VÍA PÚBLICA	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo reducido que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo reducido que evite aglomeraciones, y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

GLOSARIO:

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** Es el órgano de gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- II. Comerciante:** Persona que se dedica o desarrolla una actividad comercial.
- III. COVID-19:** Enfermedad causada por la transmisión del coronavirus SARS-CoV2.
- IV. Establecimiento:** Al local, puesto o espacio físico donde se ejerce una actividad comercial lícita.
- V. Municipio:** Al Municipio de Oaxaca de Juárez.

ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos son de CARÁCTER OBLIGATORIO y los deberán acatar todos los negocios cuyo giro sea de control normal, de control especial, comerciantes que ejerzan la actividad en vía pública, así como para locales, puestos o espacios de mercados públicos y central de abasto, que se encuentren ubicados dentro del municipio, para su reapertura a la nueva normalidad.

ARTÍCULO 2. La inobservancia de los presentes lineamientos, se sancionará conforme a los criterios que en éste se establecen.

ARTÍCULO 3. Corresponderá a la Dirección de Economía, Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, Subdirección de Regulación de la Actividad en Vía Pública, así como a la Subdirección de Mercados, la estricta vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4. Previa acreditación de los inspectores en materia, los establecimientos comerciales, deberán permitir el acceso para realizar su función.

ARTÍCULO 5. Los presentes lineamientos no eximen el cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas por las autoridades federales y estatales competentes.

ARTÍCULO 6. Los siguientes puntos son de observancia obligatoria para la reapertura de actividades comerciales, aplicables a negocios cuyo giro sea de control normal, de control especial, así como para locales, puestos o espacios de mercados públicos y central de abasto:

- I. Contar por escrito con un plan de retorno seguro al trabajo, sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de transmisión por la enfermedad COVID-19, el cual deberá por lo menos contener:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- a) A la o las personas responsables de la implementación, seguimiento y supervisión de las acciones y medidas establecidas;
 - b) El listado y descripción (medidas, ventilación, entradas y salidas, sanitarios) de cada una de las áreas con las que cuenta el establecimiento;
 - c) El registro total del personal que labora en el establecimiento en donde se incluyan los siguientes datos: nombre completo, edad, peso, talla, grupo sanguíneo, alergias, enfermedades, si es o no derechohabiente y contacto de emergencia;
 - d) Las acciones y medidas propias a implementar en el establecimiento para prevenir y evitar cadenas de transmisión por COVID-19, y
 - e) Los controles (días, horarios y políticas de sana distancia) para la entrada y salida de la proveeduría, evitando coincida con los horarios de atención al cliente.
- II. Deberán acreditar la constancia de conclusión de al menos el 50% de la plantilla laboral del establecimiento, del curso "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante el COVID-19", (<https://clims.imss.gob.mx/registro.php>) brindado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento de la reapertura. El resto del personal deberá cursarlo 7 días hábiles posteriores a esa fecha.
- III. Colocar a la vista del personal y de los clientes, así como de cualquier otra persona que tenga contacto con el establecimiento (como proveedores), infografías en los accesos y espacios comunes dentro del centro de trabajo, para comunicar los presentes lineamientos y, las acciones y medidas internas implementadas, incluyendo los teléfonos de emergencia de las autoridades competentes (800 770 84 37, 951 516 82 42, 951 516 12 20).
- IV. Exhibir constancia de sanitización de las instalaciones del establecimiento, expedido por el Municipio a través de la Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico o, comprobante de una empresa privada que tenga autorización vigente por parte de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para llevar acabo procesos de sanitización. Este último comprobante debe de estar en hoja membretada, firmado por el responsable especificando claramente el RFC y datos generales de la empresa que brinda el servicio, y citando el domicilio del establecimiento en donde se realizó el proceso de sanitización. Cualquiera de los dos documentos debe tener una vigencia no mayor a un mes.
- V. Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón líquido, papel higiénico, soluciones líquidas y/o gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos, tanto para el cliente como para empleados.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

VI. Proporcionar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP) como: cubrebocas, caretas, lentes, anteojos industriales, guantes (el uso de estos y su material dependerá de cada giro), y todo lo dispuesto para cada tipo de negocio, atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y vigilando su adecuado uso. Asimismo, con las medidas sanitarias que eviten el riesgo de transmisión, promoviendo que entre la plantilla laboral no se compartan herramientas y equipos de trabajo sin haberse desinfectado previamente.

VII. Establecer señalizaciones que indiquen como distancia mínima 1.5 metros entre empleados y entre estos y el cliente, utilizando siempre marcas visibles tanto en el piso como a la altura del rostro de las personas.

VIII. Evitar la aglomeración de clientes procurando que el aforo del establecimiento no rebase el 50% de su capacidad, garantizando en todo momento las medidas de distanciamiento social.

IX. Establecer entradas y salidas exclusivas para personal y clientes; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir con marcas visibles a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de personas, evitando las aglomeraciones.

X. Implementar un filtro sanitario en los accesos del establecimiento verificando lo siguiente:

- a) El uso adecuado de cubrebocas tanto para el empleado como para el cliente o persona, al ingresar;
- b) Desinfección de manos con soluciones líquidas, gel con base de alcohol al 70% o jabón líquido;
- c) Para el calzado, apoyarse de tapetes sanitizantes (o jerga), y
- d) Que la temperatura de la persona que ingrese sea menor a los 37.5 grados centígrados, utilizando el instrumento adecuado para tal fin.

XI. Contar por cada una de las áreas del establecimiento, con mínimo un depósito de basura con tapadera o algún sistema de sellado de pedal, manteniendo permanentemente la limpieza y sanitización de los mismos.

XII. Contar con áreas de atención a la población vulnerable como: mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y menores de edad.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

XIII. Ubicar un área visible para los insumos a utilizar en el proceso de sanitización diario de los objetos de uso personal y herramientas de trabajo.

XV. Los comercios en general deberán continuar ofreciendo sus productos bajo esquemas a distancia, es decir, vía electrónica, telefónica y con servicio a domicilio. El personal de reparto también está obligado a cumplir con las medidas de seguridad sanitarias para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 7. Tratándose de la actividad comercial en vía pública en todas sus modalidades, se observará lo siguiente:

I. Los comerciantes tendrán la obligación de utilizar cubrebocas de manera adecuada.

II. Lavado frecuente de manos con agua y jabón o utilizando soluciones líquidas y/o en gel con base en alcohol al 70%.

III. Garantizar esquemas que permitan el distanciamiento entre vendedores, y entre estos y sus clientes.

IV. Los acuerdos que se lleguen a concertar con la Subdirección de Regulación de la Actividad en Vía Pública, serán de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 8. A quienes contravengan lo establecido en los presentes lineamientos se les impondrán las siguientes sanciones:

I. Apercibimiento o amonestación;

II. Multa;

III. Suspensión temporal;

IV. Clausura del establecimiento, o

V. Revocación de la licencia, concesión o permiso.

Tratándose de la actividad comercial en vía pública, una vez apercibido o amonestado el comerciante, en caso de continuar infringiendo las presentes disposiciones, el Ayuntamiento a través de la Subdirección de Regulación de la Actividad en Vía Pública, procederá a asegurar los utensilios y mercancía.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

ARTÍCULO 9. Corresponde a las dependencias municipales competentes calificar el grado de afectación que se haga a la salud pública y en consecuencia, aplicar las sanciones correspondientes.

Asimismo, se aplicará de manera supletoria a estos lineamientos, lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estas disposiciones serán aplicables de acuerdo con el Sistema de Semáforo por regiones establecido por la autoridad sanitaria federal, siendo sujetas a cambios conforme se actualice dicho sistema.

SEGUNDO. Todos los establecimientos, deberán cumplir con el Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez y demás reglamentación aplicable, la cual está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico:
<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/normatividad>

TERCERO. Las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán emitir recomendaciones de acuerdo al área de su competencia, con el propósito de fortalecer las medidas sanitarias que disminuyan la curva de transmisión de la enfermedad COVID-19.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/18/2020

ÚNICO. Someto a consideración de este Honorable Cabildo, la ratificación del nombramiento expedido a favor de la C. Lic. Graciela Calvo Navarrete, como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno le corresponda.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



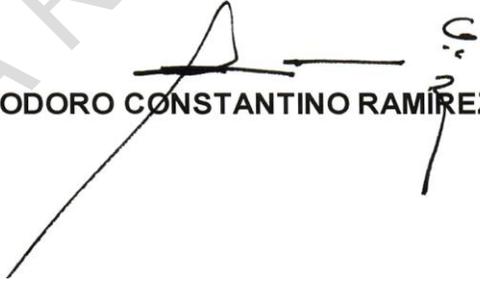
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL


ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de julio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RBPSMMCVP/PA/02/2020

PRIMERO: Se aprueba el “**ESQUEMA DE INSTALACIÓN DE TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**”, que se anexa al presente y que se aplicará con base en la semaforización en la que se encuentre el Estado de Oaxaca, de acuerdo a los Comunicados(sic) Técnicos(sic) de la Secretaría de Salud a nivel Federal.

SEGUNDO: Se aprueban las **MEDIDAS SANITARIAS EN LOS TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, que se anexa al presente y que se aplicarán con base en la semaforización en la que se encuentre el Estado de Oaxaca, de acuerdo a los Comunicados(sic) Técnicos(sic) de la Secretaría de Salud a nivel Federal.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO: Se acuerda la no instalación de las festividades y/o verbenas hasta en tanto se transite a semáforo verde de acuerdo a los Comunicados(sic) Técnicos(sic) que emite la Secretaría de Salud a nivel Federal.

CUARTO: Le corresponde a la Subdirección de Regulación de la Actividad en Vía Pública, dependiente de la Dirección de Gobierno, la aplicación del **ESQUEMA Y MEDIDAS SANITARIAS EN LOS TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**; así como la operatividad del Punto(sic) de Acuerdo(sic).

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana para que en auxilio de la Subdirección de Regulación de la Actividad en Vía Pública coadyuve en la aplicación de las **MEDIDAS SANITARIAS EN LOS TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ** y en aquellas que resulten necesarias para la operatividad del presenta(sic) Acuerdo(sic).

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.”

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCVP/PA/02/2020

**ESQUEMA DE INSTALACIÓN DE TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

ACTIVIDAD	SEMÁFORO ROJO	SEMÁFORO NARANJA	SEMÁFORO AMARILLO	SEMÁFORO VERDE
<p>A. Puestos con productos esenciales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de verduras, frutas, legumbres, alimentos preparados.• Venta de cárnicos.• Venta de lácteos, productos derivados del maíz, semillas y abarros.	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con aforo moderado y con estricto apego a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo moderado, y con apego en lo aplicable a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Se permite la instalación siguiendo con el protocolo de sana distancia y las medidas de limpieza y desinfección de manos, así como el uso de cubrebocas.</p>



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCVP/PA/02/2020

<p>B. Puestos con productos no esenciales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de ropa, accesorios, artesanías, cosméticos, juguetes, plásticos, plantas, zapatos, etc.	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Funcionamiento suspendido.</p>	<p>Podrán funcionar con un aforo moderado, y con apego en lo aplicable a los Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p>	<p>Se permite la instalación siguiendo con el protocolo de sana distancia y las medidas de limpieza y desinfección de manos, así como el uso de cubrebocas.</p>
---	-----------------------------------	-----------------------------------	--	---



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.”

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCV/PA/02/2020

MEDIDAS SANITARIAS EN LOS TIANGUIS POR NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ:

A. Puestos con productos esenciales.

SEMÁFORO ROJO	Funcionamiento suspendido.
SEMÁFORO NARANJA	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas: 1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida para mantener un solo sentido y evitar al máximo el contacto entre personas. 2.- Contar con dispensadores de alcohol gel al 70 % o agua y jabón en la entrada del tianguis. 3.- Se tomará la temperatura a comerciantes, proveedores y clientes, quienes tengan una temperatura mayor a 37.5°C no podrán ingresar al tianguis. 4.- Usar cubre bocas y/o caretas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCV/PA/02/2020

	<p>5.- Contar en cada puesto con alcohol gel al 70 % o agua y jabón.</p> <p>6.- Instalar en los puestos separaciones físicas para guardar la distancia de 1.5 mts. entre puesto y puesto, así como acondicionar plásticos o acrílicos entre un puesto y otro.</p> <p>7.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes.</p> <p>8.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia.</p> <p>9.- En el caso de tianguis se podrá operar hasta las 18:00 horas.</p>
	<p>Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:</p> <p>1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida para mantener un solo sentido y evitar al máximo el contacto entre personas.</p> <p>2.- Contar con dispensadores de alcohol gel al 70% o agua y jabón en la entrada del tianguis.</p>



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCV/PA/02/2020

SEMÁFORO AMARILLO	<p>3.- Se tomará la temperatura a comerciantes, proveedores y clientes, quienes tengan una temperatura mayor a 37.5°C no podrán ingresar al tianguis.</p> <p>4.- Usar cubre bocas y/o caretas.</p> <p>5.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes.</p> <p>6.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia.</p> <p>7.- En el caso de tianguis se podrá operar hasta las 18:00 horas.</p>
SEMÁFORO VERDE	<p>Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:</p> <p>1.- Usar cubre bocas y/o caretas.</p> <p>2.- Contar en cada puesto con gel al 70% o agua y jabón.</p> <p>3.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos.</p> <p>4.- En el tianguis se podrá operar hasta las 18:00 horas.</p>



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.”

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCVP/PA/02/2020

B. Puestos con productos no esenciales.

SEMÁFORO ROJO	Funcionamiento suspendido.
SEMÁFORO NARANJA	Funcionamiento suspendido.
SEMÁFORO AMARILLO	Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none">1.- Instalar filtros sanitarios con señalamientos de entrada y salida para mantener un solo sentido y evitar al máximo el contacto entre personas.2.- Contar con dispensadores de alcohol gel al 70 % o agua y jabón en la entrada del tianguis.3.- Se tomará la temperatura a comerciantes, proveedores y clientes, quienes tengan una temperatura mayor a 37.5°C no podrán ingresar al tianguis.4.- Usar cubre bocas y/o caretas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

ANEXOS DEL PUNTO DE ACUERDO RBPSMMCV/PA/02/2020

	<p>5.- Los compradores no podrán tocar los productos, los únicos que podrán hacerlo son los comerciantes.</p> <p>6.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos, colocando señalamientos de sana distancia.</p> <p>7.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.</p>
SEMÁFORO VERDE	<p>Se observarán obligatoriamente las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Usar cubre bocas y/o caretas.2.- Contar en cada puesto con gel al 70 % o agua y jabón.3.- Evitar la aglomeración de personas en los puestos.4.- Se podrá operar hasta las 18:00 horas.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/21/2020

PRIMERO. Se acuerda reforzar los operativos de vigilancia en establecimientos comerciales, mercados públicos y puestos en vía pública para el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se acuerda instalar filtros sanitarios en los accesos de la central de abasto, con especial énfasis los días de más afluencia, hasta el 31 de julio del presente año.

TERCERO. Se acuerda que, a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana del Municipio, se solicite la colaboración de la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Secretaría de Movilidad del Estado para coadyuvar en el establecimiento de filtros u operativos de vigilancia en las terminales de autobuses de 1a y 2a clase y, para que se establezcan mecanismos de seguridad sanitaria en el transporte foráneo y autobuses urbanos y suburbanos.

CUARTO. El uso del cubrebocas es obligatorio en todo el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez. En los establecimientos comerciales y oficinas públicas se deberá colocar en un lugar visible esta disposición.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, reforzar los(sic) perifoneos(sic) de disuasión en la vía pública, así como al cierre de espacios públicos municipales y la continuidad de los filtros sanitarios en puntos de acceso estratégicos de la ciudad.

SEXTO. Las dependencias de la Administración Pública Municipal, que brindan atención a la ciudadanía mantendrán su funcionamiento previa cita y cumpliendo con las medidas sanitarias.

SÉPTIMO. Se instruye a las autoridades auxiliares para que, vigilen el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por este Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Quedan subsistentes las determinaciones emitidas por el Honorable Ayuntamiento, que no contravengan lo establecido en el presente acuerdo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CU/(CMycVP/CHM)/001/2020.

PRIMERO.- Se aprueba la petición hecha por la Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos, en su oficio DECEMERCA/480/2020, relativo a un apoyo económico a las personas afectadas por el incendio en el Mercado de Abastos el 27 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Se aprueba para tal fin el “**APOYO EXTRAORDINARIO A COMERCIANTES AFECTADOS DEL MERCADO DE ABASTOS**”, mismo que contará con un monto de \$ 565,050.00 (quinientos sesenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), a efecto de apoyar con un incentivo económico único hasta 150 personas que hayan resultado afectadas por el incendio ocurrido el pasado 27 de mayo en el Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez”, que consiste en la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Dicho apoyo se establecerá con cargo a la partida Presupuestal 4400 Ayudas Sociales. Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales y 44111 Ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, instruyendo para tal efecto a la titular de la Tesorería Municipal, realizar las adecuaciones presupuestales a las partidas antes señaladas, así como establecer los mecanismos a través de los cuales se garantice la entrega de los apoyos correspondientes bajo los principios de transparencia y eficiencia.

TERCERO.- Para la entrega del apoyo económico a las personas afectadas por el incendio, se tomará en cuenta lo siguiente:

I. Que los puestos, locales o espacios estén dentro del área siniestrada establecida en el Reporte de Verificación Técnica de fecha 28 de mayo del año 2020, emitido por la Subdirección de Protección Civil, y

II. Que estén enlistados en el censo de damnificados, realizado por la Coordinadora Ejecutiva del Mercado de Abastos.

CUARTO.- Se instruye a la Contralora Municipal a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, vigile la adecuada integración de la documentación comprobatoria, así como la correcta aplicación de los recursos destinados al **“APOYO EXTRAORDINARIO A COMERCIANTES AFECTADOS DEL MERCADO DE ABASTOS”**.

QUINTO.- Para la realización y ejecución del **“APOYO EXTRAORDINARIO A COMERCIANTES AFECTADOS DEL MERCADO DE ABASTOS”**, se instruye a los titulares de la Dirección de Gobierno y Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, de este Municipio de Oaxaca de Juárez, para que coordinadamente y en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen todos los trámites administrativos y operativos correspondientes para el cumplimiento de lo aquí aprobado.

SEXTO.- Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, así como de Mercados y Comercio en Vía Pública del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente dictamen en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos correspondientes en términos de los artículos 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.